

RADICADO: 2019 - 00060

CONSTANCIA:

La dejo en el sentido de indicar que en la presente fecha se allega precedente del Tribunal Superior, Sala Civil Familia Laboral de Armenia Q, el presente expediente donde a través de providencia, proferida el 15 de enero del año avante, se Confirma la sentencia, de fecha 22 de agosto de 2020, proferido por este despacho. Así mismo se allega cuaderno, procedente de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, mediante el cual en providencia, de fecha 19 de mayo de 2021, se declara desierto recurso de Casación, interpuesto contra la providencia proferida por el Tribunal.

Armenia Q, Junio 15 de 2021

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Armenia Quindío, Dieciséis de Junio de Dos Mil Veintiuno

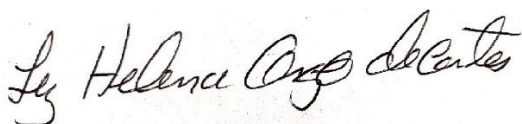
Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el superior al Confirmar la sentencia, de fecha 22 de agosto de 2019, proferida por este despacho judicial.

Agregándose así mismo al expediente la providencia mediante la cual la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, de fecha 19 de mayo de 2021, declara desierto recurso de Casación interpuesto contra la providencia proferida por el Tribunal, de fecha 15 de enero del año avante y que confirma la sentencia proferida por este despacho judicial.

En firme la presente providencia proceda a liquidar las costas, de segunda instancia, a que fue condenada la parte demandante. Recordando que las liquidadas en primera instancia fueron realizadas mediante providencia de fecha 28 de febrero de 2020.

Notifíquese el presente auto a través de estado electrónico, insertándose copia de la providencia.

Notifíquese,



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
Juez

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD ARMENIA QUINDÍO Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior. Nº 102 de hoy, 17 de Junio de 2021 JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ Secretario
